

BASES LEGALES CONVOCATORIA #CAPTARLOINVISIBLE

La Fundación Canal y PHotoESPAÑA convocan el concurso fotográfico #CAPTARLOINVISIBLE, coincidiendo con la exposición “Duane Michals: el fotógrafo de lo invisible” organizada por la Fundación e incluida en la sección oficial del festival.

1.- Objeto de la convocatoria

El objetivo del concurso online es buscar fotografías que se alejen deliberadamente de la representación del entorno y, al igual que las de Michals, apuesten por la narrativa, la construcción de escenas e, incluso, la invención de la realidad.

PHotoESPAÑA escogerá semanalmente, basándose en la temática del concurso y entre todas las fotografías registradas en la página web del festival, las mejores imágenes, las cuales pasarán a conformar la galería virtual #CaptarLoInvisible en la web de PHotoESPAÑA.

De estas imágenes preseleccionadas que integrarán la galería virtual, un jurado independiente seleccionará 1 ganador y otorgará 2 accésit, pudiendo en su caso la organización declarar desierta dicha selección.

2.- ¿Qué se espera en las fotografías presentadas a concurso?

El concurso invita a los participantes a explorar el poder narrativo de la imagen a través de una propuesta creativa que trascienda la mera representación del entorno: se busca que las fotografías cuenten una historia, transmitan una emoción o generen una reflexión en el espectador.

El reto consiste en capturar lo que no se puede ver, hacer visible lo invisible, construir escenas, inventar realidades o proyectar futuros posibles. La imagen debe ir más allá de la documentación y convertirse en un medio de expresión que evoque sensaciones, ideas o cuestionamientos

Los concursantes deberán tener presentes los criterios que la organización considerará para la selección de fotos que conformarán la galería virtual, y por los que el jurado se guiará a la hora de fallar el premio, que son los siguientes:

A. Adecuación de la fotografía a la temática del concurso: #CaptarLoInvisible.

Se valorarán únicamente imágenes con amplia capacidad narrativa, que transmitan ideas, pensamientos, emociones o experiencias de una manera que va más allá de la simple representación visual de la realidad.

B. Creatividad.

Debido a la temática de la convocatoria, se valorará muy especialmente la originalidad e imaginación del autor/a a la hora de aportar perspectivas únicas sobre los elementos fotografiados, dotando a la imagen de una impronta personal e innovadora. Tienen cabida en esta convocatoria las dobles y las triples exposiciones, los juegos visuales, los collages... siempre que la imagen final a concurso no esté realizada con la ayuda de inteligencias artificiales generativas.

C. Calidad técnica y estética de la fotografía.

Se valorarán especialmente las fotografías compuestas con un encuadre equilibrado y

armonioso, que juegue con las líneas de manera dinámica y cuyo enfoque y luminosidad estén adecuados al elemento o elementos fotografiados y a la idea que se quiere transmitir con la imagen.

D. Impacto visual.

Se valorarán especialmente las fotografías que destaquen por su atractivo a primera vista, al incluir una composición directa y contundente y que destaque los aspectos más llamativos que protagonicen la imagen.

3.- Condiciones

Podrán participar en la convocatoria, de forma gratuita y voluntaria, todas las personas físicas mayores de edad que lo deseen, presentando un máximo de 5 candidaturas.

Todas las fotografías serán revisadas y validadas por PHotoESPAÑA, que se reserva el derecho a no admitir aquellas que no cumplan, según su criterio, las condiciones técnicas, artísticas y/o legales exigidas en las presentes bases.

Asimismo, se recuerda la necesidad de que las piezas presentadas cumplan las normas comunitarias propias de Instagram, la red social a través de la cual se articula la participación en el concurso. Aquellas fotografías que no cumplan tales normas también quedarán excluidas del concurso.

4.- Inscripción y condiciones de participación

Sólo se podrá participar en el concurso a través de Instagram, publicando la fotografía con el hashtag #CaptarLoInvisible.

Para que la participación sea válida, cada participante deberá cumplir todos los requisitos indicados a continuación:

1. Subir la fotografía/s a Instagram con el hashtag #CaptarLoInvisible, así como seguir y mencionar las cuentas oficiales en Instagram de la Fundación Canal (@fundacioncanal) y PHotoESPAÑA (@photoespana_). Asimismo, se requerirá que la cuenta de los participantes sea pública durante la celebración del concurso, esto es, desde que se inscriban en el mismo hasta que se publique el fallo; y, en el caso de los ganadores, hasta la entrega del premio.

La organización se reserva el derecho a rechazar aquellas imágenes que a su juicio no cumplan las condiciones fijadas en las bases, o aquellas que por sus contenidos vulneren derechos fundamentales, en especial los derechos a la intimidad personal o familiar, privacidad y la propia imagen, los de propiedad intelectual e industrial o infrinjan cualquier norma de ámbito nacional, autonómico o local.

De igual modo, no serán admitidas aquellas imágenes que pudieran considerarse ilícitas o inmorales o constituir un hecho delictivo ni que resulten ofensivas o discriminatorias contra grupos de población por razón de religión, sexo o raza.

PHotoESPAÑA seleccionará de entre todas las fotografías participantes registradas y que considere que cumplen los requisitos reflejados en las presentes bases, aquellas que a su juicio

destaquen por sus cualidades artísticas y técnicas, las cuales pasarán a formar parte de la galería virtual a la que podrá accederse a través del botón "Ver participaciones" en la web de PHotoESPAÑA. Dicha galería de imágenes se mantendrá accesible mientras esté abierto el periodo de participación y hasta la publicación del fallo. Asimismo, las imágenes preseleccionadas junto con la identificación de su autor podrán utilizarse, durante el periodo indicado, para llevar a cabo cuantas acciones promocionales y de difusión del concurso considere necesarias la organización.

5.- Plazo de la convocatoria y publicación del fallo.

Periodo de participación en el concurso: del 2 de junio de 2025 (desde la 00:00 horas, hora peninsular) al 30 de junio de 2025 (hasta las 23:59 horas, hora peninsular), en las condiciones expresadas en las presentes bases.

El fallo del jurado se adoptará una vez cerrada la convocatoria, a lo largo del mes de julio y se publicará en las páginas web de la Fundación Canal y de PHotoEspaña. Adicionalmente, los premiados serán informados a través del teléfono o la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado al inscribirse en el concurso.

Los nombres de los ganadores aparecerán en los materiales informativos y promocionales, ya sean tangibles como intangibles, que con motivo de la adopción del fallo se generen.

6.- Derechos sobre las fotografías a concurso

El participante manifiesta y garantiza que es el único autor de las fotografías que presente al concurso y que ostenta la titularidad de todos los derechos de autor sobre las mismas. Asimismo, será responsabilidad del participante recabar la autorización de las personas que pudieran aparecer en cada fotografía y respetar la legislación vigente al respecto para poder presentar las imágenes a este concurso en las condiciones aquí previstas, a menos que dicha fotografía haya sido tomada en un sitio público y en la forma legalmente establecida a efectos de que dicha autorización no sea legalmente exigible, asumiendo el participante toda reclamación por derechos de imagen.

El participante será el único responsable legal ante cualquier controversia que pueda surgir por incumplimiento de la ley respecto a los derechos de autor por el uso de obras preexistentes.

En definitiva, el participante asume, en todo caso, la responsabilidad por toda reclamación que por derechos de imagen o de propiedad intelectual o industrial pudiera interponerse contra la Fundación Canal o PHotoESPAÑA.

En el caso de que la autoría de las imágenes corresponda a más de una persona, la fotografía será referenciada en los materiales con el usuario de registro en, aplicándose lo estipulado con anterioridad a todos los autores con carácter solidario.

Con el fin de poder llevar a cabo cuantas acciones promocionales y de difusión del concurso considere necesarias la organización, todos los participantes cederán a la Fundación Canal y a PHotoESPAÑA, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de las imágenes presentadas a concurso. La cesión de estos derechos quedará circunscrita únicamente al ámbito del concurso.

Los participantes cuyas imágenes hayan sido seleccionadas por la dirección artística de PHotoESPAÑA para la galería virtual, cederán tanto a la Fundación Canal como a PHotoESPAÑA, con carácter gratuito, para todo el territorio mundial y por el tiempo de duración del concurso, esto es, desde la inscripción por el titular de las imágenes en el concurso hasta la publicación del fallo (sin perjuicio del carácter viral de las comunicaciones), los derechos de reproducción y comunicación pública de las imágenes presentadas a concurso siempre en el ámbito exclusivo de esta convocatoria y con referencia explícita al autor, pudiendo tanto la Fundación Canal como PHotoESPAÑA usarlas en sus canales de comunicación tanto internos como externos, y generar cualquier material audiovisual a tal efecto. La cesión de dichos derechos permitirá a las instituciones convocantes transformar las obras técnicamente en la medida en que ello sea necesario para adecuarlas a los requerimientos de Internet o cualquier otra tecnología susceptible de adscripción a Internet.

En consonancia con lo indicado, la mera participación en el concurso implica la conformidad de los participantes a que su nombre y apellidos aparezcan en los materiales informativos y promocionales, ya sean impresos o digitales, que se realicen vinculados a este concurso.

Adicionalmente, y por lo que se refiere a las fotografías premiadas, las mismas pasarán a ser propiedad de la Fundación Canal con carácter exclusivo, entrando a formar parte de los fondos fotográficos de la institución; consecuentemente, los autores de dichas fotografías ceden a la Fundación Canal, con carácter exclusivo, ámbito territorial mundial y por el máximo periodo de tiempo permitido por la legislación aplicable, todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a dichas obras, incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los derechos totales de exhibición y reproducción de las obras premiadas, así como los de distribución y comunicación pública. En consideración a lo expuesto, los autores de las fotografías deberán obtener la autorización previa y expresa de la Fundación Canal para cualquier utilización que quieran realizar de las mismas, ya sea comercial o no, o para presentarlas a cualquier otro concurso.

7.- Selección

La dirección artística de PHotoESPAÑA, formada por especialistas en fotografía, será la encargada de seleccionar las imágenes que conformarán la galería virtual. Esta decisión será inapelable.

8.- Jurado y premios

PHotoESPAÑA y la Fundación Canal nombrarán un jurado profesional para la selección de 3 fotografías a cuyos autores entregará la Fundación Canal, en el caso del ganador, un premio por valor de mil euros (1.000 €) y, en el caso de los 2 accésit, un premio por valor de quinientos euros (500€) cada uno (todas las cuantías previamente indicadas son importes brutos).

Las 3 obras premiadas, serán seleccionadas entre las imágenes que hayan sido escogidas para la galería virtual.

Los premiados serán informados a través de su cuenta de Instagram.

El fallo del jurado será inapelable aun cuando los premios se declarasen desiertos.

La composición del jurado se dará a conocer al término de la fecha de participación.

9. Régimen fiscal

A los premios del presente Concurso, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas; así como el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

10.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y especialmente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), se informa a los participantes, de manera expresa, inequívoca y precisa de que los datos incluidos en www.phe.es son necesarios para posibilitar su participación en el concurso #CaptarLoInvisible, de acuerdo con lo siguiente:

Responsable del tratamiento de sus datos: LA FABRICA GESTIÓN MÁS CULTURA S.L.

Datos de contacto del responsable: LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L., C/Verónica, 13 de Madrid (28014), email: info@phe.es

Finalidad del tratamiento de sus datos: gestionar la inscripción y participación en el presente concurso y, en el caso de que su fotografía resulte seleccionada, tramitar la entrega del premio.

Las imágenes facilitadas como consecuencia de la participación en el presente concurso serán tratadas de conformidad con lo indicado en el apartado 6 de la presente convocatoria.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: la base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de la relación jurídica que se entabla como consecuencia de su participación en el concurso y la aceptación de las condiciones previstas en la presente convocatoria (art. 6.b RGPD).

Destinatarios: los datos de los ganadores serán comunicados a la Fundación Canal de Isabel II para que proceda a comunicar tal extremo a los mismos, así como al pago del premio, siendo esta cesión de datos necesaria ya que, de lo contrario, no podría realizarse tal comunicación ni efectuarse el pago correspondiente.

Los datos de contacto de la Fundación Canal son: calle Mateo Inurria, nº 2 de Madrid (28036), teléfono: 91 545 15 01, correo electrónico: info@fundacionacanal.es y datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo@fundacioncanal.es.

Las imágenes presentadas por los participantes también serán comunicadas a la Fundación Canal de Isabel II para los fines indicados en el apartado 6 de esta convocatoria.

Adicionalmente, los datos de los concursantes podrán comunicarse a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la ley y para los fines en ella indicados.

Los datos no serán cedidos a ningún otro tercero, sin perjuicio de la publicación de las imágenes conforme a lo indicado en el apartado 6 de estas bases.

Plazo de conservación de los datos: los datos serán conservados durante el tiempo de duración del concurso, esto es, desde la inscripción del titular de las imágenes en el concurso hasta la publicación del fallo. Posteriormente, los datos de los participantes podrán ser conservados durante el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del presente concurso. No obstante, las imágenes presentadas a concurso por los ganadores podrán conservarse indefinidamente, dado que entran a formar parte de los fondos fotográficos de la Fundación

Derechos: los participantes tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a solicitar la oposición, limitación y portabilidad de sus datos mediante escrito dirigido a La Fábrica Gestión más Cultura S.L. – C/ Verónica, 13 – 28014 Madrid o a través del email info@phe.es.

Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando usted no haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en www.aepd.es), u otra autoridad de control competente. También puede obtener más información sobre los derechos que le asisten dirigiéndose a dichos organismos.

11.- Aceptación de las bases legales

Los participantes, por el mero hecho de participar, aceptan todas y cada una de las presentes bases del concurso en cuanto reguladoras de este.

Las bases de la convocatoria #SonrisaCotidiana se rigen por la Legislación Española.